

Demandante: María Eugenia Restrepo Londoño
Radicado: 05001 31 05 016 2016 01368 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento de las partes memorial que obra a folio 196 del expediente, aportado por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín para lo de su incumbencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordenara agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes memorial que obra a folio 196, aportado por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para lo de su incumbencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº <u>075</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>10</u> DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 17 de febrero de 2020

Oficio No. 524

27.11.2020

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Nuestro Radicado:

Referencia: Auto del 17 de febrero de 2020
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001 31 03 **010 2013 01101 00**
Demandante: MAURICIO YEPES RESTREPO
Demandado: LIGIA ESTHER VIERA LONDOÑO

Su Radicado: 016 2016 01368

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias ordenó oficialles a efectos de darles a conocer lo que a continuación se pasa a transcribir:

“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN (...) Se incorpora, y se toma atenta nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Medellín, sobre la demandada Ligia Esther Vieira Londoño, al interior del presente proceso ejecutivo; esto, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. Librese por la Secretaría del Despacho, el respectivo oficio dirigido al Juzgado en mención, a efectos de que el remanentista tenga pleno conocimiento de sobre el contenido de la presente decisión. (...) ... NOTIFIQUESE ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA, JUEZ

Atentamente,

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARÍA

Carrera 50 No. 51 - 23. Piso Edificio Mariscal Sucre
513 13 31

Elaboró: CGD